

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1994/L.14/Rev.1
17 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 14 del programa

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Dinamarca*, Finlandia, Noruega*, Rumania, Suecia* y Turquía*:
proyecto de resolución

Medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas
de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros
tipos análogos de intolerancia

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando y reafirmando su resolución 1993/20 de 2 de marzo de 1993,

Recordando también las resoluciones 48/91 y 48/148 de la Asamblea General,
ambas de fecha 20 de diciembre de 1993,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos
Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993 y, en particular, la
atención concedida al Programa de Acción para la eliminación del racismo, la
discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

Tomando nota de la resolución 1993/3 de 16 de agosto de 1993 de la
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Enterada del informe del Secretario General sobre las medidas para
combatir el racismo y la discriminación racial, presentado a la Subcomisión en
su 44° cuarto período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1992/11),

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Habiendo examinado el primer informe E/CN.4/1994/66 del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Preocupada de que, a pesar de los esfuerzos, el racismo, la discriminación racial, el antisemitismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia racial, persisten e incluso cobran incremento, revistiendo continuamente nuevas formas,

Consciente de la diferencia fundamental entre, por una parte, el racismo y la discriminación racial en forma de política gubernamental institucionalizada como el apartheid, o resultantes de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales y, por otra parte, otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia que se producen en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de ellas dirigidas contra trabajadores migrantes

1. Toma nota del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia (E/CN.4/1994/66);

2. Se congratula de la proclamación por la Asamblea General del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial a partir de 1993 y del Programa de Acción para el Tercer Decenio;

3. Se congratula asimismo de la propuesta del Relator Especial relativa a la organización de un seminario interdisciplinario para los problemas de los aspectos teóricos y las manifestaciones específicas de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia;

4. Pide al Relator Especial que examine, de conformidad con su mandato, los incidentes de formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia, así como las medidas que adopten los gobiernos para combatirlas, informando al respecto a la Comisión en su 51º período de sesiones;

5. Pide también al Relator Especial que proceda a un intercambio de criterios con los diversos mecanismos competentes y órganos del sistema de las Naciones Unidas creados en virtud de tratado, con inclusión del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial, con objeto de favorecer su eficacia y su cooperación recíproca;

6. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, que proporcionen información al Relator Especial;

7. Alienta al Relator Especial a que, en estrecha consulta con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, presente en el futuro recomendaciones sobre la enseñanza de los derechos humanos con el fin de evitar actos conducentes al racismo y a la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia;

8. Pide al Relator Especial que haga uso de toda la información que le parezca oportuna en su mandato, según quedó estipulado en la resolución 1993/20, de 2 de marzo de 1993;

9. Estimula a los gobiernos a que colaboren estrechamente con el Relator Especial a fin de que pueda éste desempeñar plenamente su mandato;

10. Deplora que el Relator Especial haya tropezado con dificultades en la preparación de su primer informe, por insuficiencia de los necesarios recursos;

11. Pide al Secretario General que proporcione sin demora al Relator Especial toda la colaboración necesaria para el desempeño de su mandato y la presentación de un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y de un informe amplio y completo a la Comisión en su 51º período de sesiones.
